

TRANSCRIPCIÓN
En la forma se ha expedido
Resolución siguiente



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARIA GENERAL
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0414-2022-UNHEVAL

Cayhuayna, 12 de abril de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en siete (07) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL, con el Oficio N° 0116-2022-UNHEVAL-URH/J, del 06.ABR.2022, dirigido al Rector, remite el Informe N° 00005-2022-UNHEVAL-UFPENSIONES, del 28.MAR.2022, del Coordinador de la Unidad Funcional de Remuneraciones, con el que solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos del pensionista sobreviviente **FAUSTA ELISA ASTUQUIPAN Y JAUREGUI**, del Decreto Ley N° 20530, en mérito a la Centésima Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, con la finalidad de registro del AIRHSP de Pensiones; precisando lo siguiente:

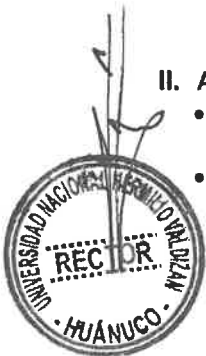
I. Antecedentes

- Que, mediante el Oficio N° 0351-SG-91, se ha transcrito la **RESOLUCIÓN N° 0333-R-91**, de fecha 11 de junio de 1991, que resolvió lo siguiente:
 - Cesar a su solicitud a partir del 2 de junio de 1991 a doña FAUSTA ELISA ASTUQUIPAN JAUREGUI, empleada administrativa titular en el cargo de Bibliotecaria II, Nivel Remunerativo SPB, dándosele las gracias por los servicios prestados.
 - Otorgar a doña FAUSTA ELISA ASTUQUIPAN JAUREGUI, la Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicios, ascendente a la suma de I/m. 692.30 Intis Millón, equivalente a veintitrés remuneraciones principales por acumular al 31 de mayo de 1991 veintidós (22) años y seis (06) meses de servicios al Estado.
 - Otorgar Pensión Definitiva de Cesantía a doña FAUSTA ELISA ASTUQUIPAN JAUREGUI, a partir de la efectividad del cese...
 - Afectar a la Pensión el descuento del 4% para el Instituto Peruano de Seguridad Social.
 - La mencionada servidora efectuará la entrega de cargo de conformidad con el Art° 1°, inciso b) del Decreto Supremo N° 032-72-PM.

II. Análisis

- Que, la Pensionista viene percibiendo una remuneración por la suma de S/. 983.84 soles, por conceptos remunerativos actualizados según los Decretos Legislativos
- Los incrementos Remunerativos a los Pensionistas por año disponen el reajuste del Pensión del Régimen del Decreto Ley N° 20530, donde autorizan transferencia de partidas.

ANEXO	REMUNERACIONES
CODIGO_PLAZA	000051
DNI	22411056
A.PATERNO	ASTUQUIPAN
A.MATERNO	Y JAUREGUI
NOMBRE	FAUSTA ELISA
DES_SEXO	Femenino
FECHA_NACIMIENTO	19/12/1952
REGIMEN_LABORAL	Administrativos
CONDICION	Jubilado o Cesante
GRUPO_OCUPACIONAL	Profesionales
CATEGORIA Y/O NIVEL REMUNERATIVO	SPB
MODALIDAD	PENSIONISTAS
CARGO_FUNCIONAL	BIBLIOTECARIO II



...///

Mcb



SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0414-2022-UNHEVAL

-02-

Concepto	Monto
MOVIL.REF.	4.52
DS 276-91	67.50
DU090-96	75.46
BONIF.FAMIL.	2.70
decreto supremo 051-91	10.30
REUNIFICADA	27.04
DL 194-92-EF 1-OCT-92	45.00
D.S. 227-93-PCM DEL 01-DIC-93	63.00
D.U.037-94	228.60
DU105-01	45.00
DU011-99	101.54
DU073-97	87.53
REMUNER. BASICO	0.05
BONIF.PERS.	0.01
DL25697-92	22.89
FONDO UNIV.	53.70
D.S. 011-2018EF	29.00
DECRETO SUPREMO 009-2019-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2020-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2021-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°014-2022-EF	30.00

TOTAL	983.84
--------------	---------------

BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00

- Que, mediante Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022 en la **Centésima Vigésima**, dice: *Regularización de registro de los ingresos de los pensionistas en el AIRHSP de los numerales: ...4°Autorícese a toda las Entidades Administrativas del régimen de pensiones regulado por el Decreto Ley N° 20530, para que, en los casos de pensionistas que perciban pensiones con una antigüedad de tres (03) años y que no cuentan con resolución de reconocimiento de pensión definitiva, por perdida o extravío, incluso en caso que no cuenta con respectiva documentación sustentatoria, excepcionalmente emitan resolución administrativa que declare la condición de pensionista, así como sus respectivos montos de pensión y el detalle de los conceptos que lo conforman. 5°Bajo responsabilidad de la máxima autoridad administrativa de la Entidad Administradora y el jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces de la misma entidad, la resolución emitida referida al punto 4 debe ser remitida a la DGGFRH, en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días calendarios a partir de la entrada en vigencia de la presente norma, para ser registrado en el AIRHSP. 6°La presente disposición entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente ley.*
- Que, en cumplimiento a la Directiva N° 0004-2021-EF/53.01 "Normas para el Registro de Información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico", numeral 13.5° incorporación o modificación de registro de pensionistas, numeral 13.5.1 Incorporación o modificación de registro de pensionistas titulares del Decreto Ley N° 20530, e incisos a), b), c), d), e) y f), se requiere la resolución de actualización de la pensión provisional y/o definitiva desagregado de los conceptos remunerativos.

III... Conclusiones y recomendaciones

- Por lo expuesto, se solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la **pensión actualizada** y/o conceptos remunerativos, en mérito a la CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022, a favor de doña **FAUSTA ELISA ASTUQUIPAN JAUREGUI**, Pensionista del Decreto Ley N° 20530 como empleada administrativa titular en el cargo de Bibliotecaria II, Nivel Remunerativo SPB, con Código de Plaza AIRHSP 000051, con los conceptos remunerativos que le corresponde;

...///





Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0616-2022-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; del mismo modo, en mérito a la Resolución Rectoral N° 0398-2022-UNHEVAL, del 11.MAR.2022, que encargó las funciones de Rector de la UNHEVAL al Dr. Víctor Pedro Cuadros Ojeda, Vicerrector de Investigación, por los días 12 y 13 de abril de 2022, por encontrarse el Titular en comisión de servicios;

SE RESUELVE:

- 1º. **RECONOCER** la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos, en mérito a la CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022, a favor de doña **FAUSTA ELISA ASTUQUIPAN JAUREGUI, Pensionista del Decreto Ley N° 20530** como empleada administrativa titular en el cargo de Bibliotecaria II, Nivel Remunerativo SPB, con **Código de Plaza AIRHSP 000051**, con los conceptos remunerativos que le corresponde, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerados precedentes:

ANEXO	REMUNERACIONES
CODIGO_PLAZA	000051
DNI	22411056
A.PATERNO	ASTUQUIPAN
A.MATERNO	Y JAUREGUI
NOMBRE	FAUSTA ELISA
DES_SEXO	Femenino
FECHA_NACIMIENTO	19/12/1952
REGIMEN_LABORAL	Administrativos
CONDICION	Jubilado o Cesante
GRUPO_OCUPACIONAL	Profesionales
CATEGORIA Y/O NIVEL REMUNERATIVO	SPB
MODALIDAD	PENSIONISTAS
CARGO_FUNCIONAL	BIBLIOTECARIO II

Concepto	Monto
MOVIL.REF.	4.52
DS 276-91	67.50
DU090-96	75.46
BONIF.FAMIL.	2.70
decreto supremo 051-91	10.30
REUNIFICADA	27.04
DL 194-92-EF 1-OCT-92	45.00
D.S. 227-93-PCM DEL 01-DIC-93	63.00
D.U.037-94	228.60
DU105-01	45.00
DU011-99	101.54
DU073-97	87.53
REMUNER. BASICO	0.05
BONIF.PERS.	0.01
DL25697-92	22.89
FONDO UNIV.	53.70
D.S. 011-2018EF	29.00
DECRETO SUPREMO 009-2019-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2020-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2021-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°014-2022-EF	30.00





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0414-2022-UNHEVAL

-04-

TOTAL	983.84
BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00

- 2º. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 3º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. VICTOR PEDRO CUADROS OJEDA
RECTOR (E)



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv. AJ OCI
Transparencia
DIGA OPyP URH
UFPensiones
UFCont. Utesorería
Interesada Archivo